

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 12/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 12 / 2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES							
NOMBRE	1. Máster Ingeniería Biomédica. (1 pto).	2. Trabaj fin máster temática gest clínica/aprendizaje autom (0,50 ptos)	3. Exp lab acred gest BBDD poblac proyect investig I+D+i (0,1 ptos x mes acred, máx 1,5 ptos).	4. Public y comunic a congres temática gest clínica (0,25 ptos x public/comunic máx 3 ptos).	5. Niv inglés (B2 o sup: 1 pto)	Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Ca***, Áfr***	0 ptos	0 ptos	0,4 ptos	0 ptos	1 pto	0 ptos	1,4 ptos
Cam***, Glo***	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos
Dí**, Jav***	1 pto	0,5 ptos	1,5 ptos	3 ptos	0 ptos	0 ptos	6 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Dí**, Jav***	2 ptos	2 ptos

**Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:**

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Dí**, Jav***	8 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 21 de febrero de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.